

**Ley N° 4900 - Decreto N° 1897**  
**PROHÍBESE FUMAR EN LUGARES CERRADOS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**  
**-Derogada mediante Ley N° 5223 - Decreto N° 1342-**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1.- Prohíbese fumar, en todos los lugares cerrados y de atención al público, que dependan de los Poderes Ejecutivo, Legislativos y Judicial. Asimismo, en los entes autárquicos, descentralizados y mixtos que dependan del Estado Provincial.

ARTICULO 2.- Prohíbese fumar en todos los medios de transportes de pasajeros de corta, media y larga distancia, cuya autorización para circular emane del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Será obligatoria la exhibición en lugares visibles de oficinas y vehículos a los que se refieren los Artículos 1 y 2, de leyendas sobre la prohibición de fumar y el texto íntegro de la presente Ley y su reglamentación, en un término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo, reglamentará la misma en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la promulgación de esta Ley, estableciéndose los procedimientos y sanciones en caso de infracciones, cometidas en contra de estas disposiciones.

ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social deberá implementar un programa integral, tendiente a la concientización de la población sobre los efectos nocivos del tabaco y sus derivados en la salud.

ARTICULO 6.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno invitará a los Municipios a sancionar por ordenanza, su adhesión a la presente Ley, para su aplicación en sus ámbitos jurisdiccionales.

ARTICULO 7.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-08-2025 06:08:23

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa